

do el gobierno destruido el principal obstáculo que se oponía á la introduccion de esta mejora, es decir, el excesivo precio que se cobraba por la apertura de una fuente brotante, prevaleándose de esta circunstancia, los que tenían el privilegio, para tasar á su arbitrio tales obras. Convencido el Ministerio, de lo perjudicial del monopolio, dictó un acuerdo para que toda clase de personas pudiera dedicarse á estos trabajos, excepto por el método chino que era el privilegiado, sin que nadie se opusiese, como se pretendia, á la apertura de pozos brotantes. Antes de publicarse esta disposicion, habia propalado un contrato entre la empresa privilegiada y el Exmo. Ayuntamiento de Veraacruz, para abrir algunos pozos, de cuya realizacion no se dió conocimiento al Ministerio.

CORTES DE MADERAS.—Deseando el jefe político del Territorio de la Baja California dar impulso á algunos ramos de riqueza pública, concedió un permiso en el año de 1853 para exportar palo de tinte y otras maderas, con el fin de que si aquel ensayo producía buenos efectos, se procurase la exportacion en mayor escala, habiéndose principiado con doce mil quintales de palo del Brasil, sesenta y dos troncos de caoba, otros dos de diversas maderas y ciento cincuenta quintales de guayacan, segun se vé del estado número 1, que se encuentra entre los documentos que forman el apéndice de esta tercera parte de la Memoria,

Bien sabido es que la escasez de lluvias en la Baja California es tal, que ha habido veces que se dilatan las aguas por espacio de cinco ó seis años, lo que hace que la agricultura esté en tan baja escala, que sus productos basten apenas para el consumo de sus habitantes, notándose que en la parte en que hay algunas arboledas, suelen ser las lluvias mas frecuentes que en la parte escarpada. Siendo esto cierto, como lo es, y no siendo las maderas abundantes, de ninguna manera debe permitirse la exportacion, sino antes bien procurar los plantíos de cuantas maneras fuere posible. Teniendo esto mismo presente uno de los señores jefes políticos de aquel Territorio, tuvo la idea de decretar que á la conveniente distancia, se plantasen árboles en frente de las casas, imponiendo un real de contribucion mensual por cada árbol que se dejase de plantar, computando el número por la distancia del frente de cada propiedad, con lo que se promovería el fomento de la agricultura, especialmente en la capital del Territorio.

Muchas quejas se han elevado al Ministerio sobre el inmoderado corte de árboles que se hacen en algunos puntos, y á efecto de evitarlo, se expidió por este Ministerio una circular, en que se previno que mientras se decretaba un reglamento general de bosques, se cuidase de que al cortar un árbol se plantasen por lo menos dos, teniendo en consideracion que de otra manera quedarían talados los que hay mas poblados en la República, sin provecho de ninguna especie.

Esta Secretaría se ocupa ya en la formacion de ese reglamento, con el ob-

jeto de dar valor á una riqueza casi muerta, sistemando los córtes á fin de que no padezca la agricultura en esa parte. A este fin se expidió por el Gobierno el decreto de 14 de Agosto de 1854, imponiendo el derecho de un peso á cada una de las toneladas que midiesen los buques, que se ocupasen en la exportacion de maderas de construccion ó de ebanistería, por los puertos habilitados para el comercio de altura y cabotaje, no pudiendo verificarlo sin prévio aviso del agente de este Ministerio. Los rendimientos que ha producido ese impuesto, así como las toneladas de madera que se han exportado desde la publicacion de aquel decreto hasta el 30 de Junio del presente año, aparecen en el estado marcado con el núm. 2.

GRANAS.—Muy conocida es la importancia que en otras épocas tuvo en el Estado de Oajaca el comercio de la grana, para tratar de demostrarlo; y aunque ha disminuido considerablemente á causa del descubrimiento y uso de una nueva planta tintórea, que actualmente se emplea en Europa; sin embargo el Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Oajaca decretó, en 14 de Abril de 1853, el restablecimiento del registro, que habia sido suprimido por el decreto de 4 de Octubre de 1849. No estando conformes los comerciantes de aquella capital con algunos de los artículos del mencionado decreto, elevaron al Supremo Gobierno varias exposiciones pidiendo la reforma, y en vista de lo manifestado por ellos, y de la opinion de una comision nombrada al efecto para dictaminar sobre la conveniencia ó inconveniencia de dicha reforma, la decretó expidiendo al efecto la disposicion de 22 de Octubre de 1853.

Por el estado núm. 3 se vé la baja que ha tenido el valor de este fruto respecto al que tenia hace un siglo, así como la disminucion de la cantidad de libras exportadas cada año. Sin embargo, no es cortá la suma de millones que en el espacio de noventa y ocho años ha producido á la República la exportacion de granas, y seria de desear que fuese hoy tan necesaria como lo era en aquella época.

PULQUES.—Los crecidos impuestos que reportaba este fruto, obligaron á los dueños de haciendas en los Llanos de Apam á representar al Supremo Gobierno por conducto de este Ministerio, á fin de que se les rebajasen las cuotas impuestas como contribucion á esta bebida, manifestando los perjuicios que resentian, los que no producirían otro resultado que la total ruina de este ramo de la agricultura nacional. Bien persuadido el Ministerio de la justicia y fundadas razones de los representantes, remitió la exposicion al Ministerio de Hacienda con especial recomendacion, á fin de que con vista de los datos que en él debian existir, se examinasen sus razones, y resultando exacto lo expuesto se procediese á lo que hubiese lugar en justicia, conciliando los intereses del erario nacional con los de los productores de pulque.

Aunque no corresponde este ramo al Ministerio que está á mi cargo, y de-

bería retraerme de tratar de tal negocio, creo de mi deber hacer algunas observaciones que interesan directamente á la agricultura cuya proteccion y fomento son una de mis atribuciones.

Siendo demasiado elevado el precio de los fletes para la conduccion del pulque, cuya bebida sea por sus efectos medicinales ó sea por su gusto, se halla tan generalizada en nuestro país, y estando gravada con impuestos bastante crecidos, el aumentar éstos seria cegar esa fuente de riqueza agrícola. Por esta razon me parece que deben minorarse dichos impuestos, y á efecto de evitar los desórdenes que producen las casillas de expendio, y de quitar de la vista del público escenas repugnantes que á cada instante se presentan, sin perjuicio de los consumidores ni de los comerciantes en este ramo, insistir en retirar aquellas á los suburbios de la capital, limitando su crecido número.

HORTALIZA.—Habiéndose recibido en el Ministerio varias semillas de hortaliza pedidas á Francia, con el objeto de propagar en el país algunas especies desconocidas y mejorar otras, se formaron varias colecciones destinadas á los horticultores, que pudieran comprometerse á emprender su cultivo con esmero y á propagar en seguida todas las especies de que se les diesen semillas: se publicó en los periódicos una convocatoria para que los que quisiesen ocurrieran por su respectiva coleccion, en el concepto de que quedaban obligados á dar cuenta del resultado que obtuviesen, exigiéndoles al efecto el correspondiente recibo de las colecciones, y fueron repartidas á las personas que constan en el documento núm. 4.

CAFÉ.—La proteccion del Ministerio de Fomento, tratándose de la agricultura, es tanto mas necesaria cuanto mas difícil sea la produccion, en aquellos lugares en que escasean los brazos para el cultivo, lo que influye directamente en que los frutos sean mas caros y no resistan la competencia con los extranjeros. Entre tales productos ocupa un lugar especial el café, que en algunos Estados se produce de una calidad muy superior, dándose la anomalía de que por espacio de muchos años estuviésemos consumiendo el de las Antillas y el de las Repúblicas del Sur. Deseando proteger el cultivo de esta planta tan útil como necesaria, así como la del cacao, viñas, olivos y la seda que se cosechase en el país, decretó el Soberano Congreso en 8 de Octubre de 1823, la exencion de toda clase de impuesto á estos frutos, por espacio de diez años, los que prorogó por otros diez el de 27 de Febrero de 1834. En el año de 1843 ocurrieron al Supremo Gobierno el ayuntamiento y Junta de Fomento de Córdoba, solicitando otra próroga de igual número de años, la que se decretó con fecha 13 de Octubre del mismo año.

Siendo muy crecido el número de individuos que se ocupan en la República en el cultivo del café, y muy particularmente en el Estado de Veracruz, elevaron por conducto del Exmo. Sr. Gobernador del Estado al Supremo Go-

bierno una fundada exposicion, la que hizo suya el ayuntamiento de Córdoba, solicitando la misma próroga que ya ántes se habia concedido; y este Ministerio logró que se accediera á la peticion, habiendo pasado las respectivas notas al Ministerio de Hacienda para que por aquella Secretaría se expidiese el respectivo decreto, que al fin se promulgó el 24 de Octubre de 1853, concediendo la próroga solo por cinco años. No solo creo que es conveniente el exceptuar de todo derecho á este fruto, sino que debe hacerse extensivo al cacao, así como al vino y aguardiente que se fabrican en algunos puntos de la República, puesto que estos productos son suficientes para el consumo y no hay necesidad de introducirlos del extranjero; debiendo, por lo mismo, decretarse la absoluta exencion de derechos de exportacion por diez ó quince años mas.

HARINAS.—En el mes de Enero de 1854, ocurrió al Gobierno la sociedad de agricultores del valle de San Martin Tsemelucan, pidiendo que no se concediese al comercio de Tampico la introduccion de cinco mil barricás de harina, por el perjuicio que resultaria á la agricultura nacional, y como los fundamentos de la exposicion parecieron justos se accedió á la peticion, ofreciendo que se negaria el permiso, como en efecto se negó, protegiendo de esta manera á los labradores del país.

Representaron en esa época los comerciantes de Puebla, pidiendo el restablecimiento de la escala, para las harinas que se introdujesen solo para cercirse á aquella capital y se extrajesen para otros puntos; y teniendo presentes las mismas razones de conveniencia pública, fué decretada la solicitud de conformidad por el Ministerio de Hacienda, al que se pasó con especial recomendacion.

LANGOSTA.—En el mes de Mayo de 1854, apareció la langosta por primera vez en esta época en el territorio de Tehuantepec, en número considerable. Inmediatamente dictó el Ministerio las medidas mas adecuadas para extinguirla y habiendo adquirido datos numerosos y positivos, quiso oír la opinion de la Escuela de Agricultura, sobre los medios que debian emplearse para destruir esta plaga, que tan horribles estragos causa á la agricultura. El resultado de los desvelos del Ministerio en la adquisicion de datos y noticias, fué la Memoria producida por aquella Escuela, con las reglas para la extirpacion del insecto, que adoptadas por el Supremo Gobierno, fueron comunicadas á los gobiernos y agentes. Esa memoria se registra en el apéndice bajo el núm. 5, y corre agregado á ella el estado que manifiesta los lugares invadidos por la langosta en las dos épocas de su aparicion. Poniendo en práctica los medios que en ese documento se previenen, creo que logrará la República ver libres sus siembras, en lo de adelante, de los ataques del voraz insecto.

AGUAS.—El agente de este Ministerio, en San Luis Potosí, representó manifestando la escasez de aguas que hay en aquella capital, y lo útil y conveniente que sería poner en práctica un antiguo proyecto sobre repartición de aguas del río de Tlaxcala; deseando el Ministerio proteger la obra, previno al agente que formase una junta de los vecinos de la Soledad, á fin de que contribuyesen con lo que pudieran, y ofreciendo hacerlo con la tercera parte del importe total, se pidieron el plano y presupuesto de la obra que se recibieron oportunamente; pero notándose en ellos falta de claridad, se devolvieron á fin de que fuesen repuestos, lo que no llegó á verificarse, paralizándose una obra tan útil para el Estado de San Luis.

CERA VEGETAL.—En el periódico titulado el "Heraldo," del 17 de Diciembre de 1854, apareció un artículo denunciando el corte bárbaro que se hacia de un precioso arbusto, que produce la cera vegetal, en el Estado de México y en el de Veracruz. Queriendo el Ministerio obrar con buenos informes, los pidió al Exmo. Sr. Gobernador del primero, y al agente de este Ministerio en Córdoba, y ambos los remitieron y van agregados con el núm. 6. Por ellos se vé cuán importante sería la propagación de esta planta, sobre cuyos productos se han hecho algunos ensayos que han producido felices resultados. En efecto, si esta cera es susceptible de beneficiarse y puede dar buenos frutos ¿no es deber del Ministerio, procurar que se conozcan sus efectos y se trate de generalizar su cultivo? Impedir que se destruya ese arbusto, como ha sucedido en otras veces, tal ha sido el objeto que se propuso este Ministerio al mandar publicar en los periódicos de aquella fecha, el modo de cultivar y cosechar la cera vegetal, que vendrá con el tiempo á aumentar el catálogo de las plantas útiles y provechosas para la agricultura.

LINO.—Habiendo solicitado D. Francisco Vallejo que se permitiese la introducción libre de derechos, por el puerto de Veracruz, de la semilla de lino, tuvo en consideración este Ministerio las ventajas que de la siembra de esta planta resultarían á la agricultura y no vaciló un momento en otorgar la exención pedida, queriendo por este medio fomentar la introducción de nuevas plantas á la República. Esa introducción ha traído la consecuencia de que sembrada en buenas condiciones la semilla, ha comenzado á cosecharse lino de excelente calidad, con el que en la fábrica de Cocolapan, Distrito de Orizava, se hacen ya tejidos que tendrán buen consumo por su duración y baratura.

GUANO.—A consecuencia de las exposiciones hechas á este Ministerio por varios individuos, pretendiendo que se les concediese el derecho de explotar el guano que se encuentra en algunas de las islas de la República, se expidió el decreto de 16 de Enero de 1854, que concedió privilegio exclusivo para di-

cha explotación á D. José O'Forns por sí y en representación de D. Carlos y D. Manuel Valdovinos y socios, á D. Manuel Lizardi, D. Francisco S. de Mora y D. Juan Garruste, exceptuando de la explotación las tres "Islas Marías."

Teniendo que luchar la empresa con graves dificultades, no pudo dar cumplimiento á la condición que le impuso el citado decreto, de exportar en determinado tiempo una cantidad fija de guano, y por lo mismo representó para que se le dispensase de tal obligación, porque en su concepto era muy difícil cumplir con ella; pero el Gobierno no tuvo por conveniente acceder á la solicitud y prorogó solamente el término, ampliándolo por muchos meses.

El Ministerio de Fomento comprende que la agricultura necesita protección muy directa, y por lo mismo, informado de los estragos que habian causado en las siembras las fuertes heladas, de mediados de Junio de este año, inmediatamente despachó mensajes telegráficos á los Gobernadores de los Estados de Puebla, Veracruz, Guanajuato y Querétaro, y á los agentes del Ministerio en los mismos puntos, ordenándoles que informasen si habian causado graves perjuicios, para dictar las medidas convenientes, á fin de evitar una carestía en los artículos de primera necesidad, que habria refluído en perjuicio de la clase mas menesterosa de la sociedad. Además, previno al Sr. D. Julio Laverrière, profesor de práctica en la Escuela de Agricultura, que redactase un informe circunstanciado sobre los medios que debian ponerse en planta, para combatir la miseria y la hambre de las clases infelices, en el caso en que las heladas hubiesen destruido en gran parte las sementeras; y lo presentó en los términos que constan en el documento núm. 7.

Vuelvo á repetir, que para hacer prosperar este ramo de la riqueza pública, es indispensable la formación de buenos caminos de fierro ó carreteros, que acorten las distancias y den valor á productos que hoy no lo tienen, la inmigración de extranjeros laboriosos é inteligentes, que además de introducir las mejoras que son susceptibles de emplearse en nuestros campos, estimulen al trabajo á individuos que actualmente se desdennan de manejar el arado y el azadon; y por último, y para decirlo de una vez, la cooperación de los dueños de grandes fincas rústicas, que se presten, bien sea á vender parte de sus terrenos, hoy eriazos é improductivos, bien á arrendarlos á bajos precios, bien á darlos á partido, con lo que debe lograrse, el aumento de población y el ver nuestros campos vírgenes ostentando la feracidad y lozanía, que se nota en algunos puntos privilegiados de la República.